UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

.. N°1167-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 11 DIC. 2018

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago para obtención de Título Profesional por Nancy Rodriguez Martinez;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19º del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, modificatoria por Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, establece en el artículo 19º inciso b) Exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, Nancy Rodriguez Martinez, alumna egresada de la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de Título Profesional, para cuyo fin adjunta el Certificado de acreditación de fecha 08 de junio de 2012, que confirma su inscripción en el Libro Primero del Registro Único de Victimas con código P05060289, el que le permite ejercer sus derechos como beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por Ley N° 28592, modificado por Decreto Supremo N° 047-2011-PCM; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a la Opinión Legal N° 373-2018-OGAJ-UNSCH-JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°- EXONERAR el pago del derecho para la obtención del Título Profesional, por el monto de S/ 350.00 soles, a NANCY RODRIGUEZ MARTINEZ, con código de estudiante Nº 20080049, egresada de la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, para que adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1167 -2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Salud
E.P de Farmacia y Bioquímica
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/fph